

Número	Apellidos y nombre	DNI
68866	Gutiérrez Ballesta, Juan Sixto	52.554.162
68932	Iglesias Peral, José Alberto	34.075.370
68874	Llorens Martínez, Jacobo	4.596.676
68981	López Barragán, José Antonio	9.334.908
68700	López Silva, Emilio Jesús	22.992.415
69039	Lozano de la Vega, Angel Práxedes ...	75.875.950
68916	Luque Romero, José Enrique	44.576.676
68924	Martín Madurga, Eduardo	44.911.159
69070	Martínez Redondo, Francisco Ramón .	29.181.299
69054	Mateo Romero, Manuel Jesús	44.026.012
68890	Mena Castro, Francisco José	44.575.891
69088	Mínguez Castillo, Ramón	38.131.067
69021	Molleja García, Miguel Angel	46.759.352
69013	Montero Aguado, Alicia	9.001.672
68783	Moreno Rodríguez, María Concepción .	51.412.484
69104	Navamuel Gálvez, Antonio	52.107.253
68825	Pinto Gimeno, Pablo Ángel	20.172.643
68908	Rodríguez Durán, José Antonio	7.241.454
68718	Rusillo Díaz, Luis Manuel	28.493.819
68742	Santana Frías, Daniel	33.395.851
68809	Santín Santos, Miguel Ángel	9.807.852
68841	Tejero Carballera, Ana Laura	13.161.971
68767	Valero Palacios, César	9.004.760
68791	Vargas Medina, Antonio	50.853.782
68833	Velasco Serrano, Gonzalo	7.249.398
69047	Vidáñez García, Juan José	31.850.413

Excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causa
36.126.336	Casal Rodas, Óscar	6
71.424.545	Castro García, Roberto	6
30.664.514	Izquierdo Díez, Luis	6
32.777.292	López Arias, Fernando A.	6
37.389.136	Mandaña Gutiérrez, Santiago	6
15.258.899	Rodríguez Masa, Juan Carlos	6
76.968.904	Romero García, José Francisco	6
26.490.175	Ruiz García, Pedro Alfonso	6

Motivos de exclusión:

6. Instancia fuera de plazo.

12719 RESOLUCIÓN 442/38443/1996, de 28 de mayo de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se modifica la Resolución 442/38367/1996 por la que se nombra los Tribunales de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

Se modifica el apartado 2 del anexo, de la Resolución 442/38367/1996 por la que se nombra los Tribunales de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

Dejar sin efecto el nombramiento como Vocal titular del Tribunal del Comandante don Agustín Sacristán Muñoz.

Dejar sin efecto el nombramiento como Vocal suplente del Tribunal del Comandante don Jesús María García Sánchez.

Ampliar la relación de titulares del Tribunal de selección con el Comandante don Jesús María García Sánchez, Comandante don Alberto Pérez Torre y Capitán don José Luis García Castell.

Ampliar la relación de Vocales suplentes del Tribunal de selección con el Comandante don Fernando Cabrerizo Diago.

Madrid, 28 de mayo de 1996.—El Director general, Laureano García Hernández.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

12720 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, sobre aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Reforma de la Función Pública, y los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991, respectivamente.

El Presidente de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 19 de la Ley 4/1994, antes citada, y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Internacional de Andalucía, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 37 de la Ley 31/1990; la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en

la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad Internacional de Andalucía, pertenecer al grupo II, Técnico de Grado Medio de Administración, del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, y ocupar puesto de trabajo adscrito al grupo B en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la Universidad Internacional de Andalucía que acredite que el puesto de trabajo del que es titular el interesado ha sido adscrito al grupo de funcionarios al que pertenece la Escala objeto de esta convocatoria.

b) Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de su antigüedad en la misma.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución (que debe publicarse en el tablón de anuncios de la Universidad) se incluirá la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar de realización de los ejercicios.

En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo II.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana de la Rábida, paraje La Rábida, sin número, Palos de la Frontera, Huelva, teléfono 959-35 04 52.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que algunos de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por

orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Presidente de la Junta de Gobierno, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar en la Gerencia de la Universidad los siguientes documentos, en el caso de que no obren ya en los respectivos expedientes personales:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o certificado de haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedan anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia de documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Norma final

1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

3. En tanto en cuanto no haya tomado posesión el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, se entenderá a todos los efectos que el Presidente de la Junta de Gobierno es el Presidente de la Comisión de Transferencias según la disposición final del Decreto 144/1994.

Sevilla, 30 de abril de 1996.—El Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, J. L. Pino Mejías.

(Publicada esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 1 de junio de 1996)

ANEXO I

Ejercicio y valoración

La fase de oposición consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basa-

do en el contenido del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de diez puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición; serán sumados a la puntuación final del mismo para establecer la puntuación definitiva de cada uno de los aspirantes.

ANEXO II

Temario

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución española de 1978. Estructura general.

Tema 2. Los valores superiores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. Garantías y suspensión.

Tema 3. El Estado español como estado social y democrático de Derecho. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de la Administración Pública.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La Corona. Regulación en la vigente Constitución española. Atribuciones, sucesión, regencia y tutoría.

Tema 6. Las Cortes Generales. Sistema electoral, composición, organización y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 7. Procedimiento de elaboración y aprobación de leyes, sus modalidades. Referéndum.

Tema 8. La función parlamentaria de control de gobierno. Modalidades.

Tema 9. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

Tema 10. La autonomía universitaria. Tratamiento constitucional y desarrollo legal. Principios generales de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 11. Regulación de la creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 12. El gobierno de las Universidades. Órganos colegiados y órganos unipersonales. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 13. El Consejo de Universidades y el estudio en la Universidad. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 14. El profesorado y el personal de Administración y Servicios. Regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Marchena Fernández.
Vocales: Don Juan Antonio Lorenzo Ramírez; don Simón Márquez Pérez; don Pedro Martín Guzmán, y doña Pilar Alba Tercedor.
Secretario: Don Juan Almorza Daza.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Arturo Ruiz Rodríguez.
Vocales: Doña Carmen Anguita Herrador; doña Rosa Martínez Mesa; doña Mercedes Lamparero Domínguez, y doña Carmen Jiménez González.
Secretario: Don José Manuel Puertas Bonilla.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12721 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1996, del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

Para hacer público que, por Decreto de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de fecha 13 de mayo de 1996, se resolvió reservar una plaza de Auxiliar de Administración General de entre las convocadas por anterior Decreto de fecha 25 de marzo del año en curso, para ser cubierta entre personas con discapacidades de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los interesados en concurrir a la cobertura de esta plaza deberán solicitar expresa y concretamente, en el momento de presentación de instancias, las adaptaciones que sean de su interés en cuanto al tiempo y medios para la realización de las pruebas que serán las mismas que las establecidas para el resto de candidatos.

A tal efecto el Tribunal encargado de conocer este proceso selectivo establecerá, antes de iniciar las pruebas, para las personas con minusvalías que lo hayan solicitado, las adaptaciones posibles.

De no quedar cubierta la plaza reservada a discapacitados, la misma pasará a engrosar las que deban ser cubiertas por aspirantes sin discapacidad.

Con el objeto de facilitar la presentación de instancias con las adaptaciones correspondientes por los interesados se inicia nuevamente el plazo para su presentación, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La forma de selección será por oposición y los derechos de examen serán 2.000 pesetas, el orden de actuación de los opositores será el mismo que el publicado en el anuncio dado a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 29 de abril de 1996.

Las instancias para optar a esta plaza, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de esta corporación municipal, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente.

Los plazos para reclamar legalmente tendrán efectos a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castellón de la Plana, 20 de mayo de 1996.—P. D., el Teniente Alcalde-Director del Área de Servicios Generales.—Joaquín Borrás Llorens.

UNIVERSIDADES

12722 RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 12, adscrita al área de conocimiento de «Periodismo», Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de producción periodística y normalización periodística, y no habiendo sido firmada dicha plaza por ningún concursante.

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza de Profesor titular de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

12723 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1996, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso de méritos por Resolución de la Universidad Jaume I de fecha 29 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, con el número 13/1995, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», del Departamento de Educación, y habiendo finalizado el concurso de méritos sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, resuelve dar por concluido el procedimiento del concurso sin propuesta de nombramiento y declarar por tanto desierta la plaza anteriormente citada.

Castellón, 6 de mayo de 1996.—El Rector, Fernando Romero Subirón.

12724 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1996, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 23 de junio de 1995.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso número 56 de la convocatoria 1.º/95 para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 23 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en el plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de mayo de 1996.—El Rector, Francisco Rubio Royo.